



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia

Cámara de Senadores

Presidencia

DECLARACIÓN CAMARAL N° 799/2021-2022

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7 del artículo 160 de la Constitución Política del Estado, establece que entre las atribuciones de la Cámara de Senadores se encuentra el: *“Reconocer honores públicos a quienes los merezcan por servicios eminentes al Estado.”*

Que, la Federación de Trabajadores de la Prensa de Pando – FFTP, fue fundada el 20 de octubre de 2002 en la Ciudad de Cobija y se constituye en la máxima y única entidad sindical que representa a los trabajadores de la Prensa en el Departamento de Pando.

Que, esta organización sin fines de lucro tiene como objetivos: La defensa y protección de los trabajadores de la Prensa, la defensa de la libertad de expresión y de pensamiento, la contribución al fortalecimiento de la democracia; basando su acción en los principios revolucionario, unitario, democrático, independiente y solidario.

Que, la Federación de Trabajadores de la Prensa de Pando – FFTP, se rige por su Estatuto Orgánico y está organizada a través de una Directiva elegida democráticamente, conformada por un Presidente, Vicepresidente, Un Secretario, Un Secretario de Actas y un Vocal, cada cual, con sus propias atribuciones.

Que, esta organización ha tenido una importante actividad, marcando presencia en el ámbito informativo, social, cultural y deportivo, destacando su labor en la búsqueda de información objetiva y transparente.

Senador proyectista: Julio Diego Romaña Galindo.

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

DECLARA:

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la **Federación de Trabajadores de la Prensa de Pando – FTTP**, por sus 20 años de fundación, reconociendo su invaluable lucha en favor de su organización y defendiendo el derecho a la libertad de prensa, expresión y pensamiento en el Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Sen. Julio Diego Romaña Galindo
SEGUNDO SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES